



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 02 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 25 de abril de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. 06851 de fecha 12 de abril del 2024, los Presidentes de los Asentamientos Humanos: AA.HH. Las Lomas Llicua; AA.HH. 06 de Noviembre Llicua; AA.HH. Siete Maravillas San Luis; AA.HH. San Cristóbal Llicua; AA.HH. 12 de Junio Llicua; AA.HH. San Antonio Llicua; AA.HH. 14 de Enero Llicua del Distrito de Amarilis, solicitan Estudio de Evaluación de Riesgo (EVAR), los cuales va permitir a los ciudadanos tomar conocimiento si las áreas donde están asentados son zonas de alto riesgo o aptos para viviendas, para lograr el anhelado saneamiento físico legal que permitirá tener calidad de vida.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 25 de abril de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, quién solicita la elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgo de los Asentamientos Humanos: AA.HH. Las Lomas Llicua; AA.HH. 06 de Noviembre Llicua; AA.HH. Siete Maravillas San Luis; AA.HH. San Cristóbal Llicua; AA.HH. 12 de Junio Llicua; AA.HH. San





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Antonio Llicua; AA.HH. 14 de Enero Llicua del Distrito de Amarilis, con la finalidad de que dichos estudios avalen la formalización y otros trámites que se solicitan, e identificar las zonas de riesgo dentro de la jurisdicción.



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORIA**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, para la elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgo de los Asentamientos Humanos: AA.HH. Las Lomas Llicua; AA.HH. 06 de Noviembre Llicua; AA.HH. Siete Maravillas San Luis; AA.HH. San Cristóbal Llicua; AA.HH. 12 de Junio Llicua; AA.HH. San Antonio Llicua; AA.HH. 14 de Enero Llicua del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



08 MAY 2024



08 MAY 2024



06/05/2024